



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 121-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de setiembre del 2012, el Punto de Agenda sobre Informe del Presidente del Directorio de EPSASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 033-2012-EPSASA/D de fecha 17 de agosto del 2012 el Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho S.A presenta informe sobre las observaciones de la gestión del Directorio, observaciones realizadas por el Comité de Luchas Contra la Corrupción y por la Dignidad de Ayacucho;

Que, el Pleno ha tomado conocimiento los informes del Presidente del Directorio de EPSASA y sus Directores y del Presidente del Comité de Lucha Contra la Corrupción representado por el ciudadano Misael Villar Carbajal. Asimismo, a propuesta de los miembros del Concejo ha conformado una Comisión Especial para evaluar el desempeño del Abog. Humberto F. Ordoñez Landeo en su condición de Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA;

Que, conforme lo señala el artículo 80° del Reglamento Interno de Concejo, las Comisiones Especiales se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde o a solicitud del cualquier Regidor, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia y gravedad del asunto así lo requieran. El Acuerdo determinará con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial así como la designación de su Presidente y miembros. De igual forma, el artículo 83 de la precitada norma legal señala que las Comisiones Especiales Investigadoras también se constituyen por Acuerdo de Concejo y para su conformación es aplicable lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Concejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión Especial con la finalidad de evaluar el desempeño del Abog. Humberto F. Ordoñez Landeo en su condición de Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho (EPSASA) con el siguiente detalle:



Comisión Especial:

Miembros:

1. Abog. RICHARD LLACSAHUANAGA
2. Ing. MARIO MARTINEZ FERNANDEZ
3. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN

Presidente.
Secretario
Miembro.

Encargo:

Evaluar el desempeño del Abog. Humberto F. Ordoñez Landeo en su condición de Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Ayacucho (EPSASA).

Plazo:

30 días Calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIMEBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

